

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 11 rs. y 28 mrs. por cada trimestre.—No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauco...	La Redaccion colle de Malcocinado núm. 3
sayago.....	
Toro.....	
Zamora.....	
Alcafices.....	D. Eugenio de Barros.
Benavente.....	D. Pedro Blanco Bobo.
Puebla.....	D. Manuel Montero.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 585.

MINISTERIO DE HACIENDA

Militar de la Provincia de Zamora.

El Sr. Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja en 23 de Fehrero próximo pasado me dice lo que sigue:

El Sr. Interventor militar de este distrito con fecha de ayer me dice lo que copio.—Presentándose cada dia en esta Intervencion mayores dificultades á la formalización de recibos de suministros hechos á individuos de la Milicia Nacional movilizada de este distrito en varias épocas, por el descuido con que sus Comandantes ó Ayuntamientos á que pertecian han mirado las prevenciones hechas acerca del modo de formar las listas y presentarlas con los documentos necesarios á los respectivos Comisarios de guerra, para su liquidacion y envio á estas oficinas; con el fin de solventar, y para evitar los perjuicios que su morosidad pudiera seguirse, he creido conveniente hacerlo presente á V. S. ro-

gándole se digne recordar á los citados Comisarios de guerra la circular del Excmo. Sr. Intendente general militar de 12 de Marzo de 1836, previniéndoles que den la mayor publicidad á las reglas primera y segunda de la misma, para que á la brevedad posible presente dichos documentos los que no lo hubiesen verificado.—Lo traslado á V. de conformidad, para su inteligencia y debido cumplimiento.

Y yo lo hago insertar en el Boletin oficial de esta Provincia, con las copias de las reglas primera y segunda que se citan y á la letra dicen:—1^a. Dado por sentado que á la Guardia Nacional no se pueda considerar haber alguno por el servicio que eventualmente ó por circunstancias extraordinarias pueda prestar dentro de su domicilio si llegase el caso de tener que movilizarse en algun punto y salir de dicho domicilio, sin poder aguardar por lo urgente de las circunstancias la orden prévia del Capitan General, se suplirá esta con la del Comandante de armas del Partido ó del Pueblo si le hubiese en él, y en su defecto con la de la Justicia del mismo pueblo bajo de su responsabilidad. De estas órdenes remitirán las Jueticias dos testimonios al Ordenador de este distrito y tres listas autorizadas por las mismas

del número de Guardias Nacionales que hayan salido de su domicilio, con expresión del dia en que empezó y en que concluyó la movilización. El Ordenador para estos documentos al Comisario de guerra de la Plaza para su liquidación, y verificado que sea los devolverá al mism. Ordenador quien después de advertir al Comisario los defectos que haya observado, los pasará á la Intervencion del distrito para los efectos subsecuivos entrando así en los trámites ordinarios.—2^a. Si para mayor comodidad prefieren las Justicias acudir con estos documentos á alguno de los Agentes que la Administracion militar tiene en varios puntos de los distritos dentro del territorio de la Capitanía general á que pertenezcan dichas Justicias, podrán verificarlo así, y entonces este funcionario hará de estos documentos el uso prescrito para los demás de los cuerpos y clases y les dará el curso correspondiente, por cuyo medio quedarán estos documentos arreglados al sistema general.

Zamora 9 de Marzo de 1840.
—Mariano del Alcazar.

GOBIERNO POLITICO.

El Sr. Presidente de la Comision de Pósitos del Reino en papel oficial de 12 de Febrero último, me dice entre otras cosas, que me sirva adoptar las providencias oportunas para que á la mayor brevedad se complete la rendicion y remesas de las cuentas de los Pósitos nacionales y pios que faltan correspondientes á esta Provincia hasta fin de 1835, para que dicha Comision pueda con presencia de ellas dedicarse sin demora á la liquidacion y finiquitacion de las que aun no se han presentado y constan de la relacion que á continuacion se copia.

POSITOS NACIONALES.

PUEBLOS.	AÑOS.	PUEBLOS.	AÑOS.
Abrabeses.	1833. 1834. 1835.	Manzanal de Abajo ó Infantes.	" 1834. 1835.
Aguilar de Tera.	id. id. id.	Manzanal.	1833. " "
Arcorcillo.	" 1834. 1835.	Matellanes.	" 1834. 1835.
Arcenillas.	" id. id.	Matilla de Arzon.	1833. " "
Barcial del Barco.	1833. 1834. 1835.	Micereces.	1833. 1834. 1835.
Bercianos.	" id. id.	Millanes.	" 1834. 1835.
Bercianos de Valverde.	1833. 1834. 1835.	Moberos.	" id. id.
Bercianos de Vidriales.	id. id. id.	Moldones.	" id. id.
Bezdemarban.	" " 1834.	Monfarracinos.	" id. id.
Blandilanes.	" 1834. 1835.	Muga de Alba.	" " id.
Bretó.	1833. 1834. 1835.	Navianos.	1833. 1834. 1835.
Bretocino.	id. id. id.	Nuez.	id. id. id.
Brime de Só.	id. id. id.	Olmillos.	id. id. id.
Brime de Urz.	id. id. id.	Puebla.	id. id. id.
Cabañas de Benavente.	" 1834. 1835.	Puebla de Valverde.	id. id. id.
Cabañas de Aliste.	" id. id.	Palazuelo de las Cuevas.	" 1834. 1835.
Calzadilla.	1833. 1834. 1835.	Pequé.	1833. 1834. 1835.
Camarzana.	id. id. id.	Pumarejo.	id. id. id.
Carrascal.	" " 1835.	Poyo.	" 1834. 1835.
Carabajales.	" 1834. 1835.	Pozuelo de Vidriales.	1833. 1834. 1835.
Carbajalinos.	1833. 1834. 1835.	Puebla de Sanabria.	id. id. id.
Castro de Alcañices.	" 1834. 1835.	Quintanilla de Urz.	1833. 1834. 1835.
Castrogonzalo.	" 1834. 1835.	Quiruelas de Vidriales.	id. id. id.
Castro-pepe.	1833. 1834. 1835.	Rabanales.	" id. id.
Codesal.	id. id. id.	Rábano de Aliste.	" id. id.
Conquilla de Urz.	id. id. id.	Río Manzanas.	" id. id.
Coomonte.	" 1834. "	Rivas.	" id. id.
Donadillo.	1833. 1834. "	Rosinos de la Requejada.	1833. 1834. 1835.
Donei de la Requejada.	1833. 1834. 1835.	Rosinos de Vidriales.	id. id. id.
Fadon.	" " 1835.	Salce.	" " 1835.
Faramontanos.	1833. 1834. "	San Blas.	" 1834. 1835.
Ferreras de Abajo.	1833. 1834. 1835.	San Cristobal de Aliste.	" id. id.
Figueroela de Abajo.	" " 1835.	San Cristobal de Entreviñas.	" " 1835.
Fornillos de Aliste.	" 1834. 1835.	San Juan de Rebollar.	" 1834. 1835.
Frésno de la Polvorosa.	" id. id.	San Juanico el nuevo.	1833. 1834. 1835.
Fuente Encalada.	1833. 1834. 1835.	Santiago de la Requejada.	1833. " "
Fuentes de Ropel.	1833. " "	San Miguel de Esla.	1833. 1834. 1835.
Folgoso.	1833. 1834. 1835.	San Pedro de Ceque.	id. id. id.
Gallegos del Campo.	" 1834. 1835.	San Pedro de Zamudia.	id. id. id.
Gallegos del Rio.	" id. id.	San Roman del Valle.	id. id. id.
Guarrate.	1833. " "	Santa Croya.	id. id. id.
Granja de Moreruela.	1833. 1834. 1835.	Santibañez.	id. id. id.
Granucillo.	" 1834. 1835.	Sitrama.	id. id. id.
Grijalba de Vidriales.	1833. 1834. 1835.	San Vicente del Barco.	" 1834. 1835.
Grisuela.	" 1834. 1835.	San Vitero.	" id. id.
Junquera.	1833. 1834. 1835.	Sanzoles.	" " 1835.
Latedo.	" 1834. 1835.	Sarracín.	" 1834. 1835.
La Toire.	" 1834. "	Sandin.	1833. 1834. 1835.
Litos.	1833. 1834. "	Santa Cruz de los Guerragos.	id. id. id.
Lober.	" 1834. 1835.	Santa María de Valverde.	id. id. id.
Losacino.	" id. id.	Santa Cristina.	1833. id. "
Mámoles.	" " 1835.	Tagarabuena.	" " 1835.
Manganeses de la Polvorosa.	1833. 1834. 1835.	Tola.	1834. 1835.

Tolilla.	1833.	id.	Villalube.	1835.
Torre del Valle.	1833.	1834.	Villanazar.	1835.
Tordemezar.	id.	id.	Villanueva de las Peras.	id.
Toro.	id.	id.	Villaobispo.	1835.
Valle de Luengo.	1833.	1834.	Villarino de Cebal.	1834.
Vales.	1833.	1834.	Viñas.	1835.
Vecilla de la Polvorosa.	id.	id.	Viñuela.	1834.
Vecilla de Trasmontes.	id.	id.	Vivinera.	1835.
Vega de Tera.	id.	id.	Villageriz.	1835.
Vega de Villalovos.	1833.	1834.	Villaferruña.	1834.
Villabeza de Valverde.	id.	1834.	Zamora halondiga menor.	1835.
Villalovos.	1833.	1835.		1834.

POSITOS PIOS.

Alcañices.	1834.	1835.	Puercas.	1835.
Aspariegos.	1834.	1835.	San Roman de Sayago.	id.
Benejiles.	1834.	1835.	Sejas.	1834.
Bermillo de Sayago.	1834.	1835.	Sta Colombia de las Carabias.	1834.
Figueroela de Arriba.	1834.	1835.	San Pedro de Ceque.	1835.
Fonfria.	1834.	1835.	San Pedro de la Vilal.	1835.
Gema.	1834.	1835.	Torres.	1834.
Maide.	1834.	1835.	Trabajos.	1835.
Monfraccinos.	1834.	1835.	Villabrázaro.	1834.
Otero de Soriegos.	1834.	1835.	Villanueva de Azuague.	1835.
Paladinos del Valle.	1833.	1834.	Valcavado.	1834.
Pereruela.	1833.	1834.	Villalazan.	1835.
Pobladura.	1833.	1834.		1835.

Ademas faltan todas las cuentas de Pósitos nacionales y Pios correspondientes al año de 1836.—Madrid 5 de Febrero de 1840.—Está Rubricado.

En su consecuencia ordeno á los actuales Ayuntamientos de los pueblos expresados, que al recibo de esta orden hagan comparecer á su presencia á los Concejales que se hallen en descubierto de las referidas cuentas, previniéndoles en el acto, que sin levantar mano las formen justificadas en debida forma y que firmadas las remitan indefectiblemente á la Sección de Contabilidad de este Gobierno político en todo el proximo mes de Abril con el respectivo contingente, pues que concluido que sea este término, despachare contra los que resulten morosos el competente apremio, en castigo al conocido desprecio con que han mirado las reiteradas órdenes que sobre el particular se les han comunicado en los años anteriores. Zamora 17 de Marzo de 1840.
—José María Pantoja.

Núm. 587. idem.

El Señor Juez de primera instancia de Palencia con fecha 10 del actual me dice lo que sigue:

En la causa que en este Juzgado de mi cargo se sigue en averiguacion de los perpetradores, de los robos hechos en la villa de Ampudia en la noche del 7 de Noviembre último por catorce ó diez y seis hombres montados y armados, hechos á Don Diego y Don Tomás Castrillo de aquella vecindad, he dictado providencia en este dia para que por medio de los Boletines oficiales ó del modo que V. S. tenga por mas oportuno comunique la

correspondiente orden á los Alcaldes constitucionales de esa provincia á fin de que retengan y conduzcan á este Tribunal con los pases ó pasaportes á los conocidos por Gitanos ó tratantes en caballerías, Juan Díval, Ramon Jimenez, José Gavarri, Antonio Jimenez, Antonio Gavarri, Juan Gavarri y José Jimenez, sin que se expresen sus señas por carecer de ellas, y si que son vecinos de Palenzuela de esta provincia, siendo remitidos si fuesen habidos con la correspondiente seguridad, sirviéndose V. S. acusarme su recibo.

X accediendo á su peticion lo mando insertar en el Boletín, encar-

gando á todas las Autoridades dependientes de la mia, practiquen efficaces diligencias á fin de lograr la captura de los referidos sujetos, y caso de verificarlo los remitan á disposición del mencionado Señor Juez con la seguridad competente. Zamora 17 de Marzo de 1840.—José María Pantoja.

Núm. 588.

JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA
DE ZAMORA Y SU PAR TIDO.

En los remates celebrados en el

dia de hoy de 6 quiñones de tierras su término de Vezdemarban, que pertenecieron los tres primeros al convento de monjas de Sta. Sofia de Toro, y las otras tres al de Sti.-Spíritus del mismo, en cada uno se hicieron las posturas siguientes:

En el quiñon n. 6. tasado en 19415 rs. en 40.010.

En el quiñon n. 7. tasado en 19773 rs. en 42010.

En el quiñon n. 8 tasado en 17442 rs. en 35010.

En el quiñon n. 2. tasado en 17300 rs. en 36010.

En el quiñon n. 3. tasado en 13787 rs. en 26010.

En el quiñon n. 4. tasado en 18300 rs. en 37010.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Zamora 10 de Marzo de 1840.-Lic José Ramos Vaquero.-Julian Nerpell.

Núm. 589. idem.

En los remates celebrados en el dia de hoy de 5 quiñones de tierras en término de Vezdemarban, que fueron del convento de Monjas de Sti.-Spíritus de Toro, y de una suerte de tierra n. 1. en término de Donado que fué del Monasterio de San Martin de Castafieda, en cada uno se hicieron las posturas siguientes:

En el quiñon n. 5. tasado en 17895 rs. en 30010.

En el quiñon n. 6. tasado en 19758 rs. en 20000.

En el quiñon n. 7. tasado en 14582 rs. en 31510.

En el quiñon n. 9. tasado en 16300 rs. en 20010.

Y la suerte de Donado n. 1. tasada en 2655 rs. en 20110.

En cuyas cantidades por ser las mas altas se cerraron los remates.

Zamora 14 de Marzo de 1840.
—José Ramos Vaquero.—Julian Nerpell.

Concluye la lista de los Señores Electores que han tomado parte en la elección de este dia 21 de Enero de 1840.

don Agustín Arenas Coreses.

don Vicente Prieto	idem	don Tomas Nieto	La Hiniesta.
don Lorenzo Calvo	Moraleja.	don Sebastian Bofia	Coreses.
don Lorenzo Villalpando.	Morales.	don Juan Martin	Palacios.
don Lázaro de Anta	Zamora.	don Antonio Aguiar	Coreses.
don José Martin Sanchez	Morales.	don Francisco Anta	Zamora.
don Ramon Colino	Zamora.	don Antonio Gonzalez	Moraleja.
don Sebastian Notario	idem	don Pedro Jambrina	idem
don Bernardo Brios	Morales.	don Atilano Rubio	Morales.
don José Rodriguez Codon	Coreses.	don Paulino Jambrina	Moraleja.
don Ignacio Vaquero	Zamora.	don Francisco de Medina Marques	Morales.
don Francisco Garcia	Coreses.	don Hermenegildo Carbajal	Zamora.
don Francisco de la Fuente	Villaralvo.	don Alonso Mulas	Norales.
don Luis Fuentes	Coreses.	don Agustin Fernandez	Arcenillas.
don Pablo de la Vega	Morales.	don Gerónimo Alonso	Zamora.
don Vicente Mena	idem	don Francisco Sevilla	Bamba.
don Manuel Perez	Zamora.	no	Morales.
don Luis Delgado.	Moraleja.	don Agustin Calles	Zamora.
don Ventura Serrano	Coreses.	don Jose de Miguel	idem.
don José Martin	Zamora.	don Fulgencio Coso	Bamba.
don Antonin Dominguez	idem	don Florencio Sevilla	La Hiniesta.
don Andres Martin	Arcenillas.	don Manuel Perez	Moraleja.
don Ignacio Gonzalez	La Hiniesta	don Francisco Jambrina	idem.
don Felipe Nieto	Zamora.	don Gregorio Hernandez	idem
don José Hernandez Lopez	Morales.		
don Basilio Rodriguez	Arcenillas.		
don José Hernandez	idem		
don Santiago Viñas	Andavias.		
don Luis Muriel	Morales.		
don Antonio Perez	idem		
don Agustin Alonso	La Hiniesta		
don José Gutierrez	Zamora.		
don José Martin Parra	Arcenillas.		
don Bernardo Perdigon	Morales.		
don Angel Casaseca	Arcenillas.		
don Juan Hernandez Hernandez	Morales.		
don José Gonzalez	La Hiniesta		
don Agustin Gonzalez	Moraleja.		
don Lorenzo Herrero	Morales.		
don Francisco Rodriguez	Zamora.		
don Luis Hernandez	Morales.		
don Simon Rodriguez	La Hiniesta		
don Andres Marques	Morales.		
don José Lorenzo	La Hiniesta		
don Francisco de Medina Calles	Morales.		
don Juan Crespo	Villaralvo.		
don Tomás Calzada	Zamora.		
don Felix Manso	Moraleja.		
don Agustin Martin	Morales.		
don Atanasio Lozano	Bamba.		
don José Rubio	idem		
don Casimiro Alvaran	Moraleja.		
don Antonio Hernandez	Villaralvo.		
don Matias Morales	Moraleja.		

ANUNCIO.

El derecho de poder cazar con escopeta y huron en la Dehesa de las Mangas, ó sea la Carbajosa, propia del Excmo. Sr. Duque del Infantado, se transfiere á el mayor y mejor postor bajo las condiciones que se manifestarán. La persona que guste interesarse en este derecho concurra á la Villa de Távara en el dia primero de Mayo de este año á Don Atanasio de la Torre, Administrador de S. E. desde las 7 de la mañana ante quien se rematará y se manifestará el pliego de condiciones.

AVISOS.

Se halla vacante la Plaza de Cirujano del pueblo de Valdefinjas, consiste de 110 vecinos, cuyo salario asciende á 140 fanegas de trigo; 8 rs por cada parro, y los golpes de mano airada libres; cuya Plaza se ha de proveer el 6 de Mayo del corriente año.

—El dia 19 del corriente han faltado del pueblo de Calzada de Valducie tres caballertas menores, sus señas, una burra de 5 años, pelo negro, con una rozadura. id. otra burra de 4 años, pelo negro: id. un pollino de 10 meses capón: quien supiere de su paradero avisará á José Cabezas, vecino de dicho pueblo.